

Los avisos con más éxito en la capital

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA PROTOCOLIZACION DE
LOS DOCUMENTOS
RELATIVOS A LA CONCESION
DE PERMISO PARA OPERAR
EN EL ECUADOR DE LA
COMPAÑIA EXTRANJERA
"HILSEA INVESTMENTS
LIMITED"

1.- Los documentos relativos a la concesión de permiso para que pueda ejercer sus actividades en el Ecuador la compañía extranjera denominada "HILSEA INVESTMENTS LIMITED", se protocolizaron el 25 de enero de 1990 en la Notaría Vigésima del cantón Quito.

2.- "HILSEA INVESTMENTS LIMITED" es una sociedad constituida y existente bajo las leyes de las Islas

Caimanes, con domicilio principal en The Bank of Nova Scotia Building, P.O. Box 266, Georgetown, Grand Cayman, B.W.I.

3.- Fija el domicilio de su Sucursal en la ciudad de Quito, República del Ecuador.

4.- ACTIVIDAD AUTORIZADA.- La compañía se dedicará a la floricultura e invernadero de plantas, cultivo, distribución y exportación de todo tipo de flores y plantas de cualquier parte del mundo. La Compañía HILSEA INVESTMENTS LIMITED, de las Islas Caimanes, no podrá incursionar en los sectores de actividad económica prohibidos, tanto por la Decisión 220 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, como por el Decreto N°3095, de 26 de julio de 1987.

5.- El capital asignado para las operaciones de la Sucursal en el Ecuador es de CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE DÓLARES (S/57.000.000.00).

6.- REPRESENTACION LEGAL EN EL ECUADOR.- El Apoderado en el Ecuador es el señor Miguel Ponce Palacios, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito, en favor de quien la compañía extranjera "HILSEA INVESTMENTS LIMITED"

concede Poder amplio y suficiente, el mismo que a continuación se transcribe: (AQUÍ COPIA TEXTUAL DEL PODER ADJUNTO)

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales correspondientes.

Dr. Gonzalo Merlo Pérez
SECRETARIO GENERAL

PODER PARA REPRESENTAR A "HILSEA INVESTMENTS LIMITED"

22 MAR. 1990

LIMITED

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO que Hilsea Investments Limited ("la Compañía"), una compañía debidamente organizada bajo las leyes de las Islas Caimanes, cuyo local comercial principal se encuentra establecido en la ciudad de Georgetown, Gran Caimán, por este medio designa, instituye y nombra a Miguel Ponce Palacios su Apoderado Legítimo, para poder en su nombre, en su lugar y en su posición:

1. Representar a la Compañía en Ecuador ante instituciones públicas y privadas, cortes jurídicas y otras organizaciones públicas o privadas.

2. Preparar, firmar y suministrar documentos, propuestas, contratos, subcontratos y cualquier otro tipo de documentos que pudieran ser requeridos para la actividad de la Compañía.

3. Solicitar y obtener certificados, registro de documentos, permisos de trabajo, visas o cualquier otro documento para los empleados de la Compañía que residen en Ecuador.

4. Adquirir bienes muebles e inmuebles por medio de títulos o arrendamientos de obra manera.

5. Suministrar solicitudes a ministerios y a la superintendencia de la Compañía para obtener la aprobación y otros requisitos necesarios para abrir una sucursal en Ecuador, con amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en el territorio de Ecuador y, especialmente, para que pueda controlar las demandas y cumplir las obligaciones contractuales.

Cediendo y otorgando a sus abogados entero poder y autoridad para hacer y ejecutar todas y cada acción y cosa que sea necesaria, esenciales, que sean, necesarias y adecuadas de hacerse en la propiedad, tan completamente como se podría o se pudiera hacer, para todos los objetivos y propósitos, ratificándose y concordándose por la presente, todo, en virtud de sus abogacías.

meses, según lo ordena la Ley, según el número 276. Se de así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Cuarto de la clase Procedimiento, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 676 de 29 de agosto del mismo año. Se anotó en el Repertorio bajo el número 2504.- Quito, a siete de marzo de mil novecientos noventa.- EL REGISTRADOR.

Dr. Gustavo García Bandera
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO
Hay tres sellos
mcm/402

JUZGADO PRIMERO
DE LO CIVIL DE
PICHINCHA

CITACION JUDICIAL AL SEÑOR
HUMBERTO CAIZA TAMAYO
Actor: Carmen Josefina Cruz
Mencías

Demandados: Humberto Caiza
Tamayo
Juliote: No.1352-1989-J.G.-

DIVORCIO
Trámite: Verbal Sumario
Cuantía: Indeterminada
Causal: Art.108, numeral 3ro.
Código Civil

PROVIDENCIA.-
JUZGADO PRIMERO DE LO
CIVIL.- Quito, a 19 de enero de
1990.- Las 08h15.- VISTOS.- Avoco
conocimiento de la presente en virtud
del "sones correspondiente. En lo
principal, la demanda que antecede es
clara y reúne los demás requisitos de
forma exigidos por la Ley; en consecuencia, con la demanda y ésta pro-
cedencia citemos al señor HUMBERTO
CAIZA TAMAYO, en el lugar indicado.
Agreguense a los autos el documento
agregado a la demanda. Téngase en
cuenta el casillero judicial señalado por
la acorriente.- Notifíquese.- J. Dr.
Jorge R. Ortiz B.- JUZGADO PRIMERO
DE LO CIVIL.- Quito a 9 de marzo de

la demanda y ampliación a la misma son
claras, precisas y reúnen los demás
requisitos legales.- Córtese traslado
con la demanda y esta providencia al
señor Jorge Vicente Avila Reinoso
para que la cofilente dentro del término
de quince días con apercibimiento
de las partes en rebeldía.- Atento el
juramento del actor de la imposibilidad
de determinar la residencia del señor
Jorge Vicente Avila Reinoso de confor-
midad con el Art. 86 del Código de
Procedimiento Civil, cítese por la
prensa en uno de los periódicos de
mayor circulación de esta ciudad. El
dijero designado depositase en el
Banco Central. Téngase en cuenta el
domicilio señalado y agréguese los
documentos acompañados. Notifíquese.- J. Dr. María Montalvo Juez.

Lo que comunico para los fines de
Ley, previniéndole de la obligación de
señalar domicilio judicial para posterio-
res notificaciones.

Ldo. Fabián Argüel
SECRETARIO
Hay un sello
mcm/432

CITACION JUDICIAL A LA SRA.
NANCY JUDITH ESPINOSA
GUANANGA

EXTRACTO JUDICIAL
ACTOR: JUAN EMILIO
TABOADA

DEMANDADO: NANCY JUDITH
ESPINOSA GUANANGA
DOMICILIO DEL ACTOR: Casilla
judicial N°1796
(Dr. Berman Barragán Mora)

CUANTIA: \$406.985,00
JUICIO: LIQUIDACION DE LA
SOCIEDAD CONYUGAL
JUICIO N°62/90-ec

JUZGADO. NOVENO DE LO
CIVIL.- Quito, enero 31 de 1990.-
Las 09h00.- VISTOS.- En virtud del
sorteo que antecede, avoco conoci-
miento de la presente causa.- En lo
principal la demanda anterior es clara
completa y reúne los requisitos de

5.229,71 m2 y comprendido dentro de
los siguientes linderos: POR EL
NORTE: predio de José Domingo
Oulumbá, en 85,20 m.; POR EL SUR:
con callejón público en 85,20 m.; POR
EL ESTE: predio de Manuel Toapanta
Uto en 59,00 m.; y, POR EL OESTE:
camino público en una longitud de
63,30 m.; - Inmuestra que los vende-
dores han mantenido la posesión
material tranquila, pacífica e ininter-
rumpida, con ánimo de señor y
dueño por más de treinta años.
Lo que comunico para los fines legales
consecuentes.

Dr. Nelson Galarza Paz,
Notario Décimo Séptimo
Hay un sello
mcm/429

JUZGADO SEPTIMO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA
AVISO JUDICIAL

DECLARATORIA DE INTERDIC-
CION PROVISIONAL DE ALICIA
DEL CARMEN CAMPUZANO
MANTILLA

Mediante providencia del 22 de enero
de 1990, dictada a las 15h00, por el
señor Dr. Gustavo Endara Moncayo,
Juez Séptimo de lo Civil de Pichincha,
se ha decretado "PROVISIONAL-
MENTE LA interdicción de la señorita
ALICIA DEL CARMEN CAMPUZANO
MANTILLA, con domicilio en esta ciu-
dad de Quito. Por lo tanto la indicada
señorita NO TIENE LA LIBRE
ADMINISTRACION DE SUS BIENES,
habiendo sido designada curadora
provisional su señora madre HILDA
VIOLETA MANTILLA LOPEZ.
Particular que comunico para fines de
Ley.

ANDRES ROMERO ALBAN
SECRETARIO
Hay un sello
mcm/423

JUZGADO SEPTIMO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA
AVISO JUDICIAL AL

5.229,71 m2 y comprendido dentro de
los siguientes linderos: POR EL
NORTE: predio de José Domingo
Oulumbá, en 85,20 m.; POR EL SUR:
con callejón público en 85,20 m.; POR
EL ESTE: predio de Manuel Toapanta
Uto en 59,00 m.; y, POR EL OESTE:
camino público en una longitud de
63,30 m.; - Inmuestra que los vende-
dores han mantenido la posesión
material tranquila, pacífica e ininter-
rumpida, con ánimo de señor y
dueño por más de treinta años.
Lo que comunico para los fines legales
consecuentes.

Dr. Nelson Galarza Paz,
Notario Décimo Séptimo
Hay un sello
mcm/429

JUZGADO SEPTIMO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA
AVISO JUDICIAL AL

DECLARATORIA DE INTERDIC-
CION PROVISIONAL DE ALICIA
DEL CARMEN CAMPUZANO
MANTILLA

Mediante providencia del 22 de enero
de 1990, dictada a las 15h00, por el
señor Dr. Gustavo Endara Moncayo,
Juez Séptimo de lo Civil de Pichincha,
se ha decretado "PROVISIONAL-
MENTE LA interdicción de la señorita
ALICIA DEL CARMEN CAMPUZANO
MANTILLA, con domicilio en esta ciu-
dad de Quito. Por lo tanto la indicada
señorita NO TIENE LA LIBRE
ADMINISTRACION DE SUS BIENES,
habiendo sido designada curadora
provisional su señora madre HILDA
VIOLETA MANTILLA LOPEZ.
Particular que comunico para fines de
Ley.

ANDRES ROMERO ALBAN
SECRETARIO
Hay un sello
mcm/423

JUZGADO SEPTIMO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA
AVISO JUDICIAL AL

DECLARATORIA DE INTERDIC-
CION PROVISIONAL DE ALICIA
DEL CARMEN CAMPUZANO
MANTILLA

Mediante providencia del 22 de enero
de 1990, dictada a las 15h00, por el
señor Dr. Gustavo Endara Moncayo,
Juez Séptimo de lo Civil de Pichincha,
se ha decretado "PROVISIONAL-
MENTE LA interdicción de la señorita
ALICIA DEL CARMEN CAMPUZANO
MANTILLA, con domicilio en esta ciu-
dad de Quito. Por lo tanto la indicada
señorita NO TIENE LA LIBRE
ADMINISTRACION DE SUS BIENES,
habiendo sido designada curadora
provisional su señora madre HILDA
VIOLETA MANTILLA LOPEZ.
Particular que comunico para fines de
Ley.

ANDRES ROMERO ALBAN
SECRETARIO
Hay un sello
mcm/423

JUZGADO SEPTIMO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA
AVISO JUDICIAL AL

DECLARATORIA DE INTERDIC-
CION PROVISIONAL DE ALICIA
DEL CARMEN CAMPUZANO
MANTILLA

Mediante providencia del 22 de enero
de 1990, dictada a las 15h00, por el
señor Dr. Gustavo Endara Moncayo,
Juez Séptimo de lo Civil de Pichincha,
se ha decretado "PROVISIONAL-
MENTE LA interdicción de la señorita
ALICIA DEL CARMEN CAMPUZANO
MANTILLA, con domicilio en esta ciu-
dad de Quito. Por lo tanto la indicada
señorita NO TIENE LA LIBRE
ADMINISTRACION DE SUS BIENES,
habiendo sido designada curadora
provisional su señora madre HILDA
VIOLETA MANTILLA LOPEZ.
Particular que comunico para fines de
Ley.

ANDRES ROMERO ALBAN
SECRETARIO
Hay un sello
mcm/423

JUZGADO SEPTIMO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA
AVISO JUDICIAL AL

DECLARATORIA DE INTERDIC-
CION PROVISIONAL DE ALICIA
DEL CARMEN CAMPUZANO
MANTILLA

Mediante providencia del 22 de enero
de 1990, dictada a las 15h00, por el
señor Dr. Gustavo Endara Moncayo,
Juez Séptimo de lo Civil de Pichincha,
se ha decretado "PROVISIONAL-
MENTE LA interdicción de la señorita
ALICIA DEL CARMEN CAMPUZANO
MANTILLA, con domicilio en esta ciu-
dad de Quito. Por lo tanto la indicada
señorita NO TIENE LA LIBRE
ADMINISTRACION DE SUS BIENES,
habiendo sido designada curadora
provisional su señora madre HILDA
VIOLETA MANTILLA LOPEZ.
Particular que comunico para fines de
Ley.

ANDRES ROMERO ALBAN
SECRETARIO
Hay un sello
mcm/423

JUZGADO SEPTIMO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA
AVISO JUDICIAL AL

DECLARATORIA DE INTERDIC-
CION PROVISIONAL DE ALICIA
DEL CARMEN CAMPUZANO
MANTILLA

a los Gerentes de los bancos locales, al
señor Director de Migración, Jueces
de lo Civil. Cúmplase con todas las
diligencias pertinentes en esta clase
de enjuiciamientos. El demandado sin
embargo podrá oponerse al concurso
dentro de tres días de ser citado,
pagando la deuda o disminuyendo bienes
equivalentes. Cítese al demandado en
el lugar que se indica. Agréguese al
proceso los documentos que se acompa-
ñan. Téngase en cuenta el casillero
judicial señalado por la compareciente
para futuras notificaciones que le co-
rrespondan. NOTIFÍQUESE. J. Dr.
Gustavo Endara Moncayo.

Lo que comunico al público para los
fines de Ley.

LDO. ANDRES ROMERO
ALBAN
SECRETARIO DEL JUZGADO
SEPTIMO DE LO CIVIL DE
PICHINCHA

Hay un sello
mcm/425

JUZGADO SEPTIMO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL

AL SEÑOR MARCO ANTONIO
ACOSTA PEREZ DE LA
DEMANDA DE DIVORCIO
PROPUESTA EN SU CONTRA
POR LA SEÑORA ANGELITA
MERY VACA MERA.

ACTORA: ANGELITA MERY
VACA MERA
DEMANDADO: MARCO
ANTONIO ACOSTA PEREZ

JUICIO: DIVORCIO
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
FECHA DE INICIACION: 8 DE
MARZO DE 1990.

PROVIDENCIA:
JUZGADO 7° DE LO CIVIL.-
Quito, 9 de marzo de 1990.- Las
11h00.- La demanda que antecede es
clara, completa y reúne los demás
requisitos legales. Dese a la presente
causa, el trámite establecido está en el
casillero señalado. En consecuencia proce-
deré a la citación de las partes en re-
beldía.

ANDRES ROMERO ALBAN
SECRETARIO
Hay un sello
mcm/423

JUZGADO SEPTIMO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA
AVISO JUDICIAL AL

DECLARATORIA DE INTERDIC-
CION PROVISIONAL DE ALICIA
DEL CARMEN CAMPUZANO
MANTILLA

Mediante providencia del 22 de enero
de 1990, dictada a las 15h00, por el
señor Dr. Gustavo Endara Moncayo,
Juez Séptimo de lo Civil de Pichincha,
se ha decretado "PROVISIONAL-
MENTE LA interdicción de la señorita
ALICIA DEL CARMEN CAMPUZANO
MANTILLA, con domicilio en esta ciu-
dad de Quito. Por lo tanto la indicada
señorita NO TIENE LA LIBRE
ADMINISTRACION DE SUS BIENES,
habiendo sido designada curadora
provisional su señora madre HILDA
VIOLETA MANTILLA LOPEZ.
Particular que comunico para fines de
Ley.

ANDRES ROMERO ALBAN
SECRETARIO
Hay un sello
mcm/423

JUZGADO SEPTIMO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA
AVISO JUDICIAL AL

DECLARATORIA DE INTERDIC-
CION PROVISIONAL DE ALICIA
DEL CARMEN CAMPUZANO
MANTILLA

Mediante providencia del 22 de enero
de 1990, dictada a las 15h00, por el
señor Dr. Gustavo Endara Moncayo,
Juez Séptimo de lo Civil de Pichincha,
se ha decretado "PROVISIONAL-
MENTE LA interdicción de la señorita
ALICIA DEL CARMEN CAMPUZANO
MANTILLA, con domicilio en esta ciu-
dad de Quito. Por lo tanto la indicada
señorita NO TIENE LA LIBRE
ADMINISTRACION DE SUS BIENES,
habiendo sido designada curadora
provisional su señora madre HILDA
VIOLETA MANTILLA LOPEZ.
Particular que comunico para fines de
Ley.

ANDRES ROMERO ALBAN
SECRETARIO
Hay un sello
mcm/423

JUZGADO SEPTIMO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA
AVISO JUDICIAL AL

DECLARATORIA DE INTERDIC-
CION PROVISIONAL DE ALICIA
DEL CARMEN CAMPUZANO
MANTILLA

Mediante providencia del 22 de enero
de 1990, dictada a las 15h00, por el
señor Dr. Gustavo Endara Moncayo,
Juez Séptimo de lo Civil de Pichincha,
se ha decretado "PROVISIONAL-
MENTE LA interdicción de la señorita
ALICIA DEL CARMEN CAMPUZANO
MANTILLA, con domicilio en esta ciu-
dad de Quito. Por lo tanto la indicada
señorita NO TIENE LA LIBRE
ADMINISTRACION DE SUS BIENES,
habiendo sido designada curadora
provisional su señora madre HILDA
VIOLETA MANTILLA LOPEZ.
Particular que comunico para fines de
Ley.

ANDRES ROMERO ALBAN
SECRETARIO
Hay un sello
mcm/423

JUZGADO SEPTIMO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA
AVISO JUDICIAL AL

DECLARATORIA DE INTERDIC-
CION PROVISIONAL DE ALICIA
DEL CARMEN CAMPUZANO
MANTILLA

Mediante providencia del 22 de enero
de 1990, dictada a las 15h00, por el
señor Dr. Gustavo Endara Moncayo,
Juez Séptimo de lo Civil de Pichincha,
se ha decretado "PROVISIONAL-
MENTE LA interdicción de la señorita
ALICIA DEL CARMEN CAMPUZANO
MANTILLA, con domicilio en esta ciu-
dad de Quito. Por lo tanto la indicada
señorita NO TIENE LA LIBRE
ADMINISTRACION DE SUS BIENES,
habiendo sido designada curadora
provisional su señora madre HILDA
VIOLETA MANTILLA LOPEZ.
Particular que comunico para fines de
Ley.

ANDRES ROMERO ALBAN
SECRETARIO
Hay un sello
mcm/423

JUZGADO SEPTIMO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA
AVISO JUDICIAL AL

DECLARATORIA DE INTERDIC-
CION PROVISIONAL DE ALICIA
DEL CARMEN CAMPUZANO
MANTILLA

Mediante providencia del 22 de enero
de 1990, dictada a las 15h00, por el
señor Dr. Gustavo Endara Moncayo,
Juez Séptimo de lo Civil de Pichincha,
se ha decretado "PROVISIONAL-
MENTE LA interdicción de la señorita
ALICIA DEL CARMEN CAMPUZANO
MANTILLA, con domicilio en esta ciu-
dad de Quito. Por lo tanto la indicada
señorita NO TIENE LA LIBRE
ADMINISTRACION DE SUS BIENES,
habiendo sido designada curadora
provisional su señora madre HILDA
VIOLETA MANTILLA LOPEZ.
Particular que comunico para fines de
Ley.

ANDRES ROMERO ALBAN
SECRETARIO
Hay un sello
mcm/423

JUZGADO SEPTIMO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA
AVISO JUDICIAL AL

DECLARATORIA DE INTERDIC-
CION PROVISIONAL DE ALICIA
DEL CARMEN CAMPUZANO
MANTILLA

Mediante providencia del 22 de enero
de 1990, dictada a las 15h00, por el
señor Dr. Gustavo Endara Moncayo,
Juez Séptimo de lo Civil de Pichincha,
se ha decretado "PROVISIONAL-
MENTE LA interdicción de la señorita
ALICIA DEL CARMEN CAMPUZANO
MANTILLA, con domicilio en esta ciu-
dad de Quito. Por lo tanto la indicada
señorita NO TIENE LA LIBRE
ADMINISTRACION DE SUS BIENES,
habiendo sido designada curadora
provisional su señora madre HILDA
VIOLETA MANTILLA LOPEZ.
Particular que comunico para fines de
Ley.

ANDRES ROMERO ALBAN
SECRETARIO
Hay un sello
mcm/423

JUZGADO SEPTIMO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA
AVISO JUDICIAL AL

DECLARATORIA DE INTERDIC-
CION PROVISIONAL DE ALICIA
DEL CARMEN CAMPUZANO
MANTILLA

Mediante providencia del 22 de enero
de 1990, dictada a las 15h00, por el
señor Dr. Gustavo Endara Moncayo,
Juez Séptimo de lo Civil de Pichincha,
se ha decretado "PROVISIONAL-
MENTE LA interdicción de la señorita
ALICIA DEL CARMEN CAMPUZANO
MANTILLA, con domicilio en esta ciu-
dad de Quito. Por lo tanto la indicada
señorita NO TIENE LA LIBRE
ADMINISTRACION DE SUS BIENES,
habiendo sido designada curadora
provisional su señora madre HILDA
VIOLETA MANTILLA LOPEZ.
Particular que comunico para fines de
Ley.